

81.2.14
18 de julio de 2026

Señor
TOMAS RIZO LARIOS
REPRESENTANTE LEGAL
YULTOR SAS ZESE
yultorsas@gmail.com
CL 18 C 38 A 17 BRR EL PORVENIR

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA / CONTRATO No. ARA-MC-003-2026, servicio de mantenimiento de purificadores de ambiente, cortinas de aire, unidades extractoras, unidades inyectoras, y aires acondicionados incluida bolsa de repuestos y la reinstalación de los aires acondicionados de los laboratorios de arauca

Cordial saludo,

Me permito informarle que concluido el proceso de la invitación pública No. ARAMC003-2026, la Gerencia Seccional Arauca del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por el señor TOMAS RIZO LARIOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1048994572, propietario del establecimiento de comercio YULTOR SAS ZESE, en los siguientes términos:

1.- OBJETO

El Instituto Colombiano Agropecuario ICA requiere contratar: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y LA REINSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS LABORATORIOS DE ARAUCA.**

Laboratorio	Dirección	Contacto
Laboratorio de Diagnóstico Veterinario	Calle 15 No 14 -42 de Arauca – Arauca.	Indf@ica.gov.co

Actividades de mantenimiento

I. UNIDAD INTERIOR

- Realizar la limpieza y ajuste del panel frontal
- Realiza la limpieza con vapor del evaporador.
- Realizar el lavado de los filtros internos con desinfectante.
- Realizar limpieza, ajuste y lubricación de ventilador y rotor interno.
- Realizar lavado y desinfección a la bandeja de condensación.
- Realizar verificación de fluido en las tuberías de desagüe, garantizando que no se estanque el agua en la bandeja de condensación, soplar estas tuberías a presión (sopladoras, vapor, hidrolavadora), un buen mantenimiento al desagüe garantiza que el

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

equipo no gotea al interior. ? Realizar la verificación y ajuste de los soportes que sostienen el equipo dentro de las instalaciones del laboratorio.

- Realizar verificación y ajuste de las conexiones eléctricas.
- Verificación del funcionamiento de la deflexión del aire, ajustar en caso de que se requiera.

II. UNIDAD EXTERIOR

- Realizar lavado y ajuste de carcasa exterior de la condensadora.
- Realizar lavado a presión con agua y desengrasante, desincrustado de polvo del serpentín, evidenciar posibles daños en la tubería.
- Realizar mantenimiento preventivo y lubricación a ventilador externo.
- Realizar ajuste y cambio cuando lo requiera a los soportes del compresor.
- Realizar medición de presiones de succión y descarga, en caso necesario recargar con gas refrigerante con el fin de buscar la presión deseada de trabajo del equipo.
- Realizar la verificación del correcto funcionamiento del compresor
- Realizar y documentar la lectura de voltaje de entrada del equipo y el amperaje de consumo con pinza voltiamperimetrica, evidenciar con fotos estos valores deben ser iguales a los establecidos en la placa técnica del equipo (anexarlos al informe de mantenimiento).
- Realizar la verificación y ajuste de aislante térmico de las tuberías del equipo.

Nota 1: Todo lo anterior debe encontrarse plasmado en el informe de mantenimiento, debe documentarse con fotos y datos que garanticen que el equipo funcione correctamente.

Nota 2: Se deben desinstalar los aires acondicionados malos e instalar los nuevos, de acuerdo a la instrucción del supervisor y/o necesidad del servicio.

Nota 3: Emitir concepto técnico de los aires que encuentran en mal estado para dar de baja.

Nota 4: Se debe realizar los mantenimientos necesarios para garantizar el optimo funcionamiento de los aires acondicionados.

Nota 5: Los mantenimientos se deben realizar en la sede en donde se encuentran ubicados los equipos. Para efectos de coordinar de manera adecuada los mantenimientos, se requiere la presentación de un cronograma en el que se determine con precisión las fechas en que se realizarán los trabajos de mantenimiento.

Nota 6. Los repuestos que suministre el contratista deben ser nuevos, originales de iguales o superiores características del que va a ser reemplazado. El ICA se reserva el derecho de rechazar los repuestos que a su juicio no cumplan con los requerimientos de calidad para este tipo de elementos.

Nota 7. La empresa que resulte favorecida en este proceso de selección, deberá diligenciar una **FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTOS**, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato para la expedición del certificado de recibido a satisfacción del servicio.

Nota 8: No se acepta la presentación de ofertas con especificaciones o descripciones técnicas inferiores a las señaladas en el presente documento.

Nota 9: En el valor de la propuesta se debe incluir todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos, transporte, desplazamiento y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, en aras de cumplir con el objeto contractual, el cual debe estar dentro del rango del presupuesto oficial asignado para este proceso.

Nota 10: La propuesta económica debe especificar si se genera el Impuesto al Valor Agregado IVA, o en caso contrario especificar si está exento o excluido del mismo.

Nota 11: En materia de impuestos al contrato se le aplicaran los porcentajes establecidos por la normatividad vigente, valor que se liquidará con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. El ICA o el contratista, según el caso, efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar.

2.- LUGAR DE ENTREGA – LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones del Laboratorio de Diagnóstico Veterinario ubicado en la Sede principal Calle 15 No 14 42 de Arauca – Arauca.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato, será máximo hasta el **30 de noviembre de 2026** o hasta cuando se agote el presupuesto establecido en el contrato, contados a partir del día siguiente al cumplimiento del último requisito de ejecución (acta de inicio y aprobación de póliza), y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato.

4.- VALOR DEL CONTRATO

El valor de la presente contratación es la suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.800.500) INCLUIDO IVA**

5.- FORMA DE PAGO

El ICA cancelará el valor del presente contrato en un solo pago, una vez ejecutado el mismo en su totalidad y previo al recibo a satisfacción del supervisor del contrato y cumplimiento de los demás requisitos contenidos en la presente invitación pública y en el contrato a suscribir, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la prestación del servicio.

Los pagos a que se obliga el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA estarán sujetos a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar certificación reciente expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta.

Finalmente, para la realización del respectivo pago, el contratista favorecido con la adjudicación del contrato deberá allegar la certificación expedida por el revisor fiscal si el mismo se requiere legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6.- PRESUPUESTO OFICIAL

La presente contratación, está respaldada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Numero 1726 de fecha 09/01/2026, cuyo valor total asciende a la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**, expedido por la coordinación del grupo de gestión financiera del ICA.

CDP	RUBRO	DESCRIPCION	FECHA DE EXPEDICION	VR. TOTAL CDP	VALOR AFECTAR
1726	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	09/01/2026	\$ 7.000.000	\$5.800.500

La asignación presupuestal que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA asigna para contratar el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PURIFICADORES DE AMBIENTE, CORTINAS DE AIRE, UNIDADES EXTRACTORAS, UNIDADES INYECTORAS, Y AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDA BOLSA DE REPUESTOS Y LA REINSTALACIÓN DE LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LOS LABORATORIOS DE ARAUCA”** asciende a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.800.500) INCLUIDO IVA**, incluidos los impuestos a que haya lugar. Este presupuesto se ejecutará de acuerdo con las necesidades de la entidad y hasta el agotamiento de este.

NOTA: El presupuesto destinado a este proceso de contratación es de de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$5.800.500) INCLUIDO IVA**, presupuesto agotable; lo que para fines pertinentes quiere decir que se pueden realizar

cuantas veces sea necesaria los servicios descritos anteriormente y en las cantidades que sea necesario hasta agotar el presupuesto; teniendo como precio base unitario para el servicio el valor de ofrecido por la oferta ganadora. Estos servicios están excluidos del impuesto a las ventas por expresa disposición del artículo 476 del estatuto tributario.

7.- GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

Se efectuó el análisis que sustenta la exigencia de mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso y del contrato a celebrar, concluyéndose que el proponente y el contratista seleccionado, se obliga a constituir a favor de **EL ICA**, el mecanismo de cobertura del riesgo para amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el estudio previo y su matriz de riesgos se da aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 ordena la cobertura y el amparo de los riesgos en la contratación con ocasión de (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas. De una parte, el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales, deben estar garantizadas por Contrato de seguro contenido en una póliza, Patrimonio autónomo o Garantía Bancaria. Conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección se exige la constitución de las siguientes:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	VALOR ASEGURABLE	VIGENCIA	DEFINICIÓN
Cumplimiento	Equivalente al (20%) del valor contrato, (Cubre el valor de la cláusula penal y las multas).	El término de ejecución del contrato y seis (6) meses desde la suscripción del contrato Nota: En todo caso deberá estar vigente hasta la liquidación del Contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	El término de seis (6) meses más, contado desde la terminación del	El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

		Contrato y en todo caso el término convenido en el contrato para su liquidación.	la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
Calidad y correcto funcionamiento del bien	Equivalente al veinte (20%) del valor contrato.	Con vigencia de doce (12) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes	Calidad y correcto funcionamiento del bien en lo relacionado a la bolsa de repuestos.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Equivalente al cinco (5%) del valor contrato.	El término de ejecución del contrato y tres (3) años más.	El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. Esta garantía no se aplicará para los contratos que se ejecuten en su totalidad fuera del territorio nacional por personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al nacional.
Responsabilidad civil extracontractual	El valor a asegurar se estipulará en el contrato, dependiendo del valor de cada uno de los contratos, conforme a los topes establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. 200 SMMLV para contratos con valor <1.500 SMMLV	La garantía de responsabilidad civil deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato	En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro, el contratista está obligado a restablecer la cobertura completa, ya sea mediante cláusulas de reposición de valor asegurado o mediante la expedición de un nuevo seguro. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación del contrato.

8.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Instituto Colombiano Agropecuario ICA, ejercerá la supervisión del presente contrato, por intermedio de un servidor público que será designado por el Gerente de la Seccional Arauca o en su defecto el Gerente de la Seccional Arauca, quien velará por los intereses de la Entidad, para estos efectos, estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 4 y 26 de la ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, en especial lo establecido en el numeral 12 del manual de contratación emitido por el ICA o la norma que la

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

modifique, adicione o sustituya, quien debe cumplir con el perfil para desempeñar dicha labor.

Tendrá además las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, así como las establecidas en los numerales 2.2.7; 2.2.7.1 y 2.3.5 del Manual de Contratación del ICA, y quienes cumplen con el perfil para desempeñar dicha labor, contarán con el acompañamiento de los profesionales de la Subgerencia Administrativa y Financiera.

El supervisor deberá elaborar un informe de conformidad con la forma de pago pactada, en los que se ponga en conocimiento el avance y desarrollo del contrato; dichos informes reposarán en la carpeta del contrato respectivo.

Nota: El informe elaborado por el supervisor antes mencionado, serán consolidados para el informe final.

9.- OBLIGACIONES, DERECHOS Y DEBERES:

Obligaciones Generales del contratista

El futuro CONTRATISTA se obliga a cumplir todas las obligaciones previstas en el contrato a celebrar, para lo cual, deberá emplear todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual; de acuerdo a la descripción de la necesidad, comprometiéndose además a:

1. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entramientos que pudieran presentarse.
2. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas.
3. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.
4. Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Guardar confidencialidad de la información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
6. Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con

la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.

7. Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados.
8. Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
9. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
10. Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato.
11. Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen.
12. Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II.
13. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
14. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
15. El oferente tiene la obligación de sanear los bienes y elementos vendidos en la forma prevista en el Art. 1893 y siguientes del Código Civil.
16. Informar con al menos cinco (5) días hábiles de antelación cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
17. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con los ofrecimientos técnicos adicionales contenidos en la propuesta, los cuales hayan sido objeto de puntaje y que como resultado del mismo se haya logrado la adjudicación.
2. Realizar todas las actividades descritas en los estudios previos, las que correspondan a las especificaciones técnicas de este documento y las propias del equipo.
3. Elaborar un cronograma de actividades en lo que respecta a la prestación del servicio de común acuerdo con el supervisor del contrato, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, quien deberá publicarlo en la

plataforma SECOP II.

4. Realizar la intervención en los días y horarios establecidos en el cronograma presentado y aprobado por el supervisor.
5. Asegurar la integridad de los instrumentos o equipos a intervenir, en lo que se refiere a cuidado, seguridad, y manipulación durante la ejecución del contrato.
6. Asumir el valor y/o costos por concepto de transporte, viáticos, salarios, prestaciones sociales y demás gastos que genere el desplazamiento a las instalaciones del ICA.
7. Garantizar que el servicio contratado contará con una garantía mínima de seis (6) meses, contados a partir de la prestación del servicio.
8. Garantizar que los repuestos, partes y consumibles, contarán con una garantía mínima de doce (12) meses por defectos de fabricación, contados a partir del momento de la entrega y/o se haga la instalación de estos.
9. Entregar a satisfacción el equipo objeto de intervención mediante la aprobación de la supervisión una vez se realice la demostración de normal funcionamiento e informar sobre los ajustes realizados.
10. Entregar los correspondientes informes cumpliendo con los mínimos requeridos por la entidad en medio físico y magnético, en un plazo máximo de 5 días hábiles después de cada servicio prestado la ejecución del servicio. Informes que deberán entregarse al supervisor del contrato como requisito indispensable durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con el personal ofertado en la presentación de la propuesta. En caso de que se requiera algún cambio dentro de la ejecución del contrato, se deberá notificar a la supervisión del contrato y allegar los documentos requeridos en el pliego de condiciones definitivo del personal a reemplazar.

2.5.9 Obligaciones del ICA

Además de las obligaciones propias del contrato que se pretende suscribir, el ICA se obliga en especial con lo siguiente:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del presente Proceso de Contratación
2. Designar a la persona (funcionario /a) que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Verificar, a través de la supervisión del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar.
4. Suscribir, a través de la supervisión del contrato, los documentos y actas que sean necesarios durante el desarrollo del contrato.
5. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista, al igual que cualquier perturbación que

Instituto Colombiano Agropecuario - ICA

Dirección: Edificio NeoPoint 83, Av. Carrera 20 # 83-20, Bogotá D.C., Colombia.

Página web: www.ica.gov.co

Formulario de PQRSDF (recepción de solicitudes): <https://sinad.ica.gov.co:8086/home>

- afecte el desarrollo normal del contrato.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar.
 7. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
 8. Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada.
 9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
 10. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
 11. Aprobar el Mecanismo de Cobertura de Riesgo a que haya lugar
 12. Recibir los bienes en presencia de la supervisión y funcionarios delegados por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, en pro de registrar en los sistemas de la Entidad los bienes resultantes del contrato.
 13. Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993

Atentamente,

William Castellanos Franco
Gerencia Seccional Arauca

Elaboró:

Maria Jose Romero Montañez / Gerencia Seccional Arauca

Revisó:

William Castellanos Franco / Gerencia Seccional Arauca

Aprobado por:

William Castellanos Franco / Gerencia Seccional Arauca